

Pereira, 1 de Febrero de 2016

Señores:

Alcaldía de Pereira - *Recursos Humanos*
E.D.S.

Despacho de Origen: Dirección Administrativa de Gestión del Talento Humano
- Secretaría de Desarrollo Administrativo.

Asunto: Carta de Aceptación Intermediarios en el Ramo de los Riesgos Laborales.

Por medio de la presente pongo en conocimiento que el día 28 de Enero recibimos el siguiente comunicado "devoluciones realizadas SEGUNDA", el cual expresa que la Profesional Especializada a quien se le asignó el estudio y análisis del asunto, encuentra que no resulta procedente proseguir con el trámite, porque dice que para la escogencia del Intermediario de seguros en el Ramo de Riesgos Laborales se debe agotar respectivo proceso de selección previsto en el Decreto Nacional No. 1082 de 2015.

Dando nosotros (Security Alpha) respuesta de dicho documento encontramos lo siguiente:

Estamos solicitando Carta de Aceptación, la cual es voluntaria en cuanto a labor de intermediación en el ramo de riesgos laborales; mas no nombramiento. El nombramiento va dirigido directamente nosotros como empresa (*Security Alpha*) y nuestra ARL (*Colmena Seguros*).

Para el tema de intermediación de seguros generales, sí está claro que las Entidades Estatales por normatividad realicen concurso de méritos, pero para el tema de Intermediación en Riesgos Laborales, No es explicito realizarlo ya que la norma no lo exige.

Además teniendo en cuenta que, el contrato de Intermediación en el Sistema de Riesgos Laborales de una empresa; se hace entre el Intermediario y la ARL, ya que ésta es quien paga al Intermediario. Sin existir contratos entre la empresa directamente y el intermediario.

Por conocimiento, en años anteriores de la alcaldía con otras ARL lo hacían mediante carta de aceptación, y no exigían el concurso de méritos.

Tenemos todos los soportes legales para empezar a laborar de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Número 1637 del 31 de Julio 2013, y la transición del Decreto Número 1507 del 13 de Julio 2015 la cual se concede hasta el 1 de Julio de 2016 para acreditar la idoneidad profesional ante el Ministerio de Trabajo; contamos con todos los requisitos para presentarles el plan de trabajo correspondiente.

Daniela Morales Correa.

Daniela Morales Correa

Gerente

Security Alpha

Nit: 900923241-4

copio: jurídica

Cel. 3104026606.

OIV CRQ 7º NO 17-35



Colmena Seguros

NIT: 800226175-3

CERTIFICA:

Que **DANIELA MORALES CORREA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 1088294764 realizó el **curso de conocimientos específicos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 892 de 2014** diseñado por **Colmena Seguros**, aprobando las materias mínimas requeridas según lo establecido en la Resolución 892 de 2014 expedida por el Ministerio de Trabajo.

Fecha de aprobación del curso: 23 de enero de 2016

Atentamente:

RODRIGO PAREDES GARCÍA
Presidente
Colmena Seguros



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de febrero de 2016	Número de radicado:	4378
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DANIELA MORALES CORREA		
Descripción o asunto:	CARTA DE ACEPTACION INTERMEDIARIOS EN EL RAMO DE RIESGOS LABORALES	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - Auxiliar Administrativo	Copia a:	GLORIA STELLA LONDOÑO LONDOÑO - Contratista, YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Profesional Especializado

